

La CEMT pide señalar la velocidad máxima para vehículos pesados

Los transportistas critican que las multas a los camiones han aumentado tras la nueva norma de radares del pasado 1 de marzo

LA RIOJA

LOGROÑO. La asociación riojana de la Confederación Española de Transportes de Mercancías ha solicitado a Tráfico que «se señalicen las velocidades máximas permitidas para vehículos pesados en las carreteras». Mediante un comunicado, CETM La Rioja recuerda que las carreteras españolas «únicamente indican las velocidades máximas permitidas a las que pueden circular los turismos, originando de esta manera numerosas confusiones para los conductores de vehículos pesados». Además, «agrega» desde que la DGT modificó el pasado 1 de marzo sus radares para que sancionaran discriminando por tipo de vehículo en función de los límites de velo-

cidad específicos, sin informar al respecto a los conductores profesionales, «el sector del transporte de mercancías ha sufrido un desmesurado aumento de sanciones por exceso de velocidad».

Según el Reglamento de Tráfico en vigor, los vehículos pesados no pueden exceder los 90 kilómetros por hora en autopistas y autovías; los 80 en carreteras convencionales y los 70 km/h en el resto de vías fuera de poblado, a pesar de que la señalización de estas carreteras únicamente indica las velocidades máximas a las que pueden circular los turismos, siendo las mismas de 120 kilómetros por hora, 100 km/h. y 90 km/h. respectivamente.

Es por ello que, a partir de marzo, «con las modificaciones realizadas por la DGT en los radares, un vehículo pesado puede circular por una carretera cuya velocidad máxima según las señales viarias es de 100 km/h. y ser sancionado por circular a 88 km/h», afirma. Desde CETM La Rioja entienden que la medida que plantean «puede mejorar la seguridad vial», concluye.